



~~Edwin Flores~~

Edwin Flores  
Regidor #5

Fanny Galo

2do Regidor

~~Regidor #3~~  
Regidor #3  
Saul

Carlos Cuervo

Regidor #8

~~Regidor #4~~  
Eleodoro Sanchez

Miguel Angel Logez  
Regidor #9

~~Regidora #07~~  
Regidora #07

~~Regidor #6~~  
Regidor #6

### Acta # 05

En la Ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, siendo el día Viernes 15 de marzo de 2019 a las 8:00 a.m. reunida la Honorable Corporación Municipal en el Salon consistorial para celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Perez en acompañamiento por la Vice-Alcalde Sa Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y los regidores (as) por su orden: Nelson Humberto Paz, Fanny Jeaneth Sanchez Loalo, Saul Edgardo Juarez Matamoros, Eleodoro Sanchez Rodriguez, Edwin José Flores Amador, Lesly Edith Bonilla Robles, Carlos Alberto Zonzales, Miguel Angel Logos, Denis Andres Corrales Zambrano.- Con excusa la regidora Viviana Maria Mendieta; y con el acompaña-



Presidencia de los apoderados legales Walter Ernesto Martínez y Mayeol Javier Benavides.- Se desarrolla agenda preparada 1.- Oración al Creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior, 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 7.- Modificación Presupuestaria de Egresos #01 dentro del mismo programa, Año 2019, 8.- Lectura de Correspondencia, 9.- Asuntos Varios, 10.- Cierre de la sesión. Una vez agotada la agenda del punto #1 al punto #5, se desarrolla punto #6. **6.00.- DICTAMEN Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS** Se sometieron para su aprobación 02 solicitudes de dominios plenos y venta municipal. Vea Acta #05-2019. **6-A.-** Conceder dominio pleno y remediada a Vica Elizabeth Rodríguez con # de ID-0604-1959-00016, ubicado en Barrio Los Fuertes con clave catastral 18-15-08-01, el área total del terreno mide 427.95 Mts<sup>2</sup> (613.79 Vr<sup>2</sup>), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal de Lps. 22,957.00 (veintidos mil novecientos cincuenta y siete lempiras exactos) certifiquese. **6-B.-** Conceder en venta Municipal y remediada a Víctor Enoc Rodríguez Maradiaga con # de ID-0601-1995-03728 y Stephany Sarahy Zúñiga Lagos con # de ID-0601-1995-03242, ubicado en Barrio Santa Rosa de Sample con clave catastral 53-06-23-01, el área total del terreno mide 98.72 Mts<sup>2</sup> (141.60 Vr<sup>2</sup>), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal

es de Lps. 3,512.00. (Tres mil quinientos doce lempiras exactos). - certifíquese.



Aprobación Modificación Presupuestaria de Egresos  
#01 dentro del mismo Programa, AÑO 2019 el regedor Nelson Humberto Paz como coordinador de la comisión de finanzas expresa que cuando se de una modificación o ampliación la comisión de finanzas se reunirá con los encargados de contabilidad y Presupuesto para que nos brinden la información necesaria para posteriormente transmitirle a ustedes como corporación de lo que se trata, en esta ocasión nos reunimos con la contadora y el jefe de presupuesto se les hizo saber que se nos tiene que comunicar no se pasará ninguna modificación sin antes brindarnos la información, en el presupuesto de funcionamiento no se presupuesto horas extras debido a que excedía el porcentaje del 40% de gastos de funcionamiento en base a lo que dice la Ley, Solo teníamos en el presupuesto 5,000 lempiras que eso fue un sobrante del año pasado que quedo en ese renglon, cuando se elaboró la rendición de cuentas para presentarlo a cabildo Abierto de este año, se quedo trabajando personal del departamento de contabilidad hasta por la noche, para poder brindar la información necesaria para terminar en el tiempo determinado y así presentar la rendición de cuentas en la fecha establecida, entonces se les pago las horas extras trabajadas para poder pagar estas horas extras tenemos que aprobar la modificación en la cual no afecta ningún otro renglon. porque se encuentra en el mismo renglon; el total del pago de horas fue de 20,000



empiras y la modificación es de 15,000 lempiras debido a que ya contaban en el renglon presupuestario por 5,000 lempiras todo esta en base a ley, se le concede la palabra al regidor Denis Andonis Corrales nos reunimos con la comisión de finanzas para tratar el tema de la Modificación donde recibimos una amplia información pero resulta que nos hicieron saber que algunos departamentos no envían la información a tiempo para ellos avanzar es por eso que en ocasiones nos presentan a nosotros las modificaciones o ampliaciones al momento de desarrollar la sesión, se les hizo saber que nos agreguen una pequeña sinopsis para así poder tener un mayor entendimiento sobre lo solicitado, deberíamos de pedirle a la contadora que nos presente todas las recomendaciones en cada ocasión que el Tribunal emite para que tengamos conocimiento, quizás en algunas ocasiones hemos estado a la defensiva por falta de información, el regidor Edwin Jose Flores hace saber que el año pasado se aprobaron unas recomendaciones emitidas por la secretaria de gobernación todo esta dentro de las normas, esperamos que por medio de la comisión de finanzas toda modificación o ampliación sea justificada que venga bien sustentado; el regidor Nelson Humberto Paz expresa que todo lo que hemos realizado ha sido pegado a las normas y en base a Ley, el regidor Denis Andonis Corrales hace saber que siempre se van a dar las modificaciones debido a que se ha venido trabajando con el mismo presupuesto, se somete

para su aprobación la modificación presupuestaria de egresos # 1, siendo aprobada por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades deberda % por unanimidad de votos % se aprobó Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa (No. 01 Año 2019), con el valor de Lps. 15,000.00 (Quince mil Lempiras exactos), que corresponde al pago de horas extraordinarias.

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS # 01  
DENTRO DEL MISMO PROGRAMA, AÑO 2019

| PROG. | ACTIV. | GRUPO | SUB GRUPO | REN-GLON | "DE" DESCRIPCION                                                                                                                                                                        | VALOR                                                                     |
|-------|--------|-------|-----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 01    | 01     | 100   | 140       | 142      | SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES<br>ADMINISTRACION SUPERIOR<br>SERVICIOS PERSONALES<br>RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS<br>HORAS EXTRAORDINARIAS<br>TOTAL ACTIVIDAD 01<br>TOTAL PROGRAMA 01 | <br><br><br>15,000.00<br>15,000.00<br>15,000.00<br>15,000.00<br>15,000.00 |

| PROG. | ACTIV. | GRUPO | SUB GRUPO | REN-GLON | "A" DESCRIPCION                                                                                                                                                             | VALOR                                                             |
|-------|--------|-------|-----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 01    | 06     | 100   | 140       | 142      | SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES<br>ADMINISTRACION CONTABLE<br>SERVICIOS PERSONALES<br>RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS<br>HORAS EXTRAORDINARIAS<br>TOTAL ACTIVIDAD 06          | <br><br>13,100.00<br>13,100.00<br>13,100.00<br>13,100.00          |
|       | 10     | 100   | 140       | 142      | DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA<br>SERVICIOS PERSONALES<br>RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS<br>CREACION<br>HORAS EXTRAORDINARIAS<br>TOTAL ACTIVIDAD 10<br>TOTAL PROGRAMA 01 | <br>1,900.00<br>1,900.00<br><br>1,900.00<br>1,900.00<br>15,000.00 |

Vo. Bo. ALCALDE MUNICIPAL  
P.M. QUINTIN SORIANO PEREZ

Vo. Bo. TESORERO MUNICIPAL  
P.M. EDUARDO ANTONIO MARADA

certifiquese de ejecución inmediata. 8.00.-  
LECTURA DE CORRESPONDENCIA % el Alcalde Municipal  
le solicita al Gerente General Orbin Barcia y al



Jefe de catastro una breve explicación de todo el proceso relacionado al Acta No. 16 punto 9 sobre otorgar dominio pleno y venta municipal en las áreas que se encuentran ubicados en el Boulevard Mauricio Oliva, esto relacionado a una denuncia de la señora Ada Albertina Midence Zuevara que interpuso en la Fiscalía y reclamo Administrativo aquí en la Municipalidad por una multa de aproximadamente 1,600,000.00 lempiras, es por eso que le solicitamos una explicación de ambos, el gerente general expresa que en el momento que teníamos la necesidad de recaudar ingresos siempre y cuando y en base a ley, fue en ese momento que el Arquitecto Ramon Zuniga jefe de catastro expuso la posibilidad de realizar venta municipal en áreas verificadas y reconocidas como municipales todo esto en base a Ley porque no los permite según Artículo 70 de la Ley de Municipalidades y Artículo 71, y en el boulevard Mauricio Oliva hay muchas propiedades en construcción que han tenido esos terrenos en posesión desde hace muchos años, es por eso que nosotros nos presentamos haciéndoles la exposición en base a Ley, pero al final los facultados para aprobar e improbar son la Corporación y no los funcionarios y entiendo que si lo aprobaron es porque leyeron el artículo y lo analizaron, nosotros no les vamos a proponer algo que está incorrecto, en la parte técnica según el croquis del boulevard donde la Ley indica que de la mediana hacia

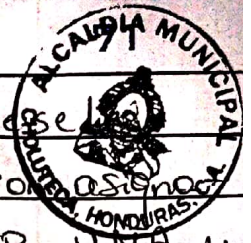


la derecha e izquierda hay 20 metros habiendo un total de 40 Mts. y se cumple con la medida, he incluso hay un excedente todavía por si algún día se construye una Bicicloría, lo que nosotros hemos cedido es lo que está en construcción y en posesión desde hace años y con referente al problema de la Señora Ada Albertina Midence Zúñiga es un tema diferente a lo que nosotros les planteamos; el regidor Saul Edgardo Juárez toma la palabra es de la opinión nosotros relacionamos las cosas debido a la denuncia que planteó el abogado en la fiscalía menciona que la corporación está vendiendo áreas verdes del boulevard, es cierto que la corporación Municipal aprueba e imprueba, pero ustedes como la parte técnica financiera y técnica en ordenamiento si vienen y nos proponen para nosotros tiene validez. Se le concede la palabra al jefe de catastro Ramón Zúñiga para que realice una breve explicación sobre el caso de la Señora Midence donde expresa que en el año 2016 cuando la señora Midence hizo una rectificación de un solar que había sido de su madre en el año 99, la Ley del Instituto de la propiedad. cambio algunos años, en el año 2011 todavía estaba la Ley anterior cuando se quería rectificar alguna propiedad por alguna razón al momento de realizar la remediación quedó por fuera alguna área, entonces la Ley le permitía que al ir hacer la remediación la rectificara y pudiera incorporar esa área, adicionalmente esa área que la Señora Midence incorporó es de hecho de vía ella lo hizo inteligentemente, ella vino amenazando que me iba a denunciar por abuso de autoridad, pero ellos no se apegaron al proceso administrativo que la Ley le confiere para arreglar las co-



los y lo que hizo fue a denunciar a la fiscalía, a ella se le hizo el aviso de que se le iba a multar y se le aplicó la multa en el recibo de bienes inmuebles, lo que ella ahora reclama es que nosotros como Municipalidad le reconozcamos que esa área que ellos incorporaron está legalmente incorporada, que la multa en ese sentido se la tenemos que descartar, el regidor Denis Andonis corrales toma la palabra y pregunta Arquitecto Zuniga que pasará si en un futuro el estado decide a realizar una ampliación al boulevard la Alcaidía de nuevo tendría que devolver lo que recibió por la venta donde le contesta que no afectaría en lo absoluto debido a que el derecho de vía está en base a los parámetros establecidos el regidor Saul Edgardo Juárez le hace la pregunta no se está afectando el derecho de vía de ninguna de esas áreas, donde se le contesta que no afecta ya que se cumple con lo establecido, el regidor Saul Juárez es de la opinión si existe algún problema de que no hay ninguna relación con el departamento de Asesoría Legal cuando deben de estar enlazados por este tipo de problemas. El Alcalde solicita que se debe de trabajar en equipo para beneficio de todos. Y si me preocupa mucho que digan que no están trabajando en conjunto porque debe de existir la relación entre ambos, aun existiendo problemas de suma importancia como ser lo relacionado con los límites recuerden que

Se impugno es por eso que es necesario que se le  
de seguimiento por medio de la comisión asignada  
entre los Asesores Legales, catastro, UMA y  
por los regidores que conforman la comisión de  
catastro, el Asesor Legal Walter Ernesto Martí-  
nez toma la palabra expresa que la vía no está  
registrada como Municipal es por eso que no po-  
demos otorgar ni vender porque no hay ningún  
documento que diga que es municipal, en el  
Artículo # 72 de la Ley de Municipalidades dice  
en ningún caso podrá otorgarse título a favor  
de particulares sobre los bienes nacionales y  
municipales de uso público no puedo hacer una  
resolución cuando la Ley Municipal me indica  
que no se puede dar, al menos que se convoque  
a la comunidad y diga que estas áreas no nos  
afectan demostre a quienes las han poseído, ni  
aunque hayan presentado una solicitud nadie puede  
alegar posesión por bienes del estado ni municipa-  
les; eso lo dice la Ley es muy claro, en lo que  
me ha correspondido apoyar en el área legal lo he  
realizado a los diferentes departamentos, siempre he  
tenido la disponibilidad en lo que me corresponde,  
de igual forma por el compañero abogado Mayrol  
Benavidez. **B-A.-** Se recibe en audiencia al Licen-  
ciado Marcelo Noé Domínguez docente de educación  
física del Instituto Técnico Vocacional del Sur, el  
motivo de nuestra presencia es para solicitarles el  
apoyo sobre la necesidad que tenemos de la cons-  
trucción de un espacio físico para almacenar im-  
plementos y equipo deportivos esto debido a que  
constantemente se nos extravían o se nos dañan  
por falta de protección y seguridad, hemos pensa-





en este proyecto para promocionar el deporte entre los alumnos para mantenerlos ocupados ya que nos hemos encontrado con el problema de las drogas, el proyecto ya se lo habíamos presentado con anterioridad al Señor Alcalde tiene un valor de la obra de 69,000 lempiras. la corporación en pleno están de acuerdo a que se le turne la solicitud al Alcalde Municipal con toda la documentación del proyecto. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda **8** Turnar al Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez para que atienda la solicitud del Instituto Técnico Vocacional del Sur. Certifíquese **8-B**. - Se recibe en audiencia a la Abogada Milagro Suyapa Valiente como Asesora Legal de la Departamental de Educación de Choluteca, nosotros presentamos Solicitud de Dominio pleno del terreno que ocupa en la actualidad la Departamental ante la secretaria el día 13 de marzo del presente año, encontrándonos con un pequeño impase resulta que en el recibo de bienes inmuebles de ese terreno salen cargados al Ministerio ABBA y en la ficha catastral aparece como terreno Municipal en la cual la constancia que me otorgo el jefe de catastro así lo dice que es municipal; el patronato del Barrio Nueva Esperanza decidió otorgar constancia donde se le ceden a la departamental la posesión, pero para poder seguir con el trámite catastro solicito una orden de parte de ustedes Honorable Corporación, para que se nos incorpore en la ficha



catastral a la Dirección Departamental de Educación; la Corporación en pleno decide que el departamento de Asesoría Legal y catastro nos presenten informe o dictamen sobre lo solicitado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda Solicitar a los Departamentos de Ordenamiento Territorial, catastro y Asesoría Legal que emitan dictamen legal o informe referente a la solicitud de Dominio Pleno presentado por la Dirección Departamental de Educación, relacionado a la ficha catastral y el recibo de bienes inmuebles. certifique-se de ejecución inmediata. B-C.-SE recibe en audiencia al Ingeniero Juan Benito Zouvara Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), a solicitarles que se apruebe Ordenanza Municipal sobre la Prohibición Lavado de Automotores Livianos/Pesados en fuentes de agua superficial (Rios y Quebradas) Considerando Que de conformidad con el Artículo 145 de la Constitución de la República, se reconoce el derecho de la protección de la Salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. Considerando Que la Ley General del medio Ambiente en su artículo 30 establece que corresponde al Estado y a las municipalidades en su respectiva jurisdicción, el manejo, protección y conservación de las cuencas y depósitos naturales de agua incluyendo de la preservación de los elementos naturales que intervienen en el proceso hidrológico. Considerando Que la Ley General de Medio Ambiente en su artícu-



Artículo 32 establece que se prohíbe verter en las aguas continentales o marítimas sobre las cuales el Estado ejerza jurisdicción, sean sólidos, líquidos o gaseosos susceptibles de afectar la salud de las personas o la vida acuática, de perjudicar la calidad del agua para sus propios fines o de alterar el equilibrio ecológico en general. Considerando : Que la Ley General de Medio Ambiente en su artículo 75. Las Municipalidades en el término de su jurisdicción territorial y en concordancia con la política general del Estado, tomarán las medidas específicas de control de la contaminación ambiental según las condiciones naturales, sociales y económicas imperantes. Considerando : Que según la Ley de Aguas en su artículo 23 estipula que la Autoridad del Agua y las Municipalidades promoverán y apoyarán la organización de los usuarios para mejorar condiciones en el aprovechamiento del agua y la preservación y control de su calidad y cantidad. Considerando : Que según el Art. 24 del Reglamento General de Salud Ambiental, estipula que las cuencas de drenaje, áreas de infiltración y sitios de captación y extracción de todo abasto de agua para consumo humano, uso doméstico o la elaboración de productos alimenticios, cuya fuente sea superficial, subterránea o profunda, deberán tener algún sistema de protección que evite su contaminación y agotamiento. Considerando : Que la entidad encargada del sistema de abastecimiento y la



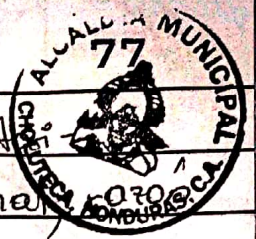
Municipalidad correspondiente velarán por la protección y el manejo de la cuenca y de la fuente. En su respectiva jurisdicción, la autoridad de la obligación impondrá la sanción que corresponda a una grave e incurrirá en responsabilidad penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 184 del código Penal Vigente. Considerando que según la Ley de Municipalidades en el Artículo 65, inciso 1, las ordenanzas municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal, sobre asuntos de la exclusiva competencia de la Municipalidad tendrán categoría de instrumentos jurídicos municipales. Considerando que la contaminación del agua, es una de los problemas que causa mayor impacto negativo a la salud de la población y al ambiente, por lo que resulta prioritario adoptar medidas para el control de la contaminación generada por las descargas de aguas servidas en los cuerpos receptores. Considerando que es necesario evitar la contaminación de las quebradas, ríos y cuencas, el mal uso de las aguas superficiales y subterráneas, así como la contaminación por vertidos inadecuados de desechos líquidos y sólidos; previniendo de esta manera graves consecuencias a los recursos naturales y salud humana. Siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda Ordenanza Municipal: Prohibición Lavado de Automotores Livianos/Pesados en fuentes de agua Superficial (Ríos y Quebradas)

PRIMERO A toda persona, ya sean propietarios o



Designados que usen vehículos livianos y pesados se prohíbe terminantemente la limpieza de automotores en las fuentes de agua superficial (Ríos o Quebradas) para la limpieza externa o interna de estos, que dañen o pongan en peligro la vida humana y silvestre acuática. **SEGUNDO:** Comunicar esta Ordenanza a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) Policía Municipal y otras instituciones encargadas de vigilar la calidad de agua, para el respectivo control y seguimiento. **TERCERO:** en caso de incumplimiento de la presente Ordenanza, se aplicarán las sanciones según lo estipulado en la Ley General del Ambiente en el Artículo 87 y Artículo 88. **CUARTO:** no obstante, lo anterior la Municipalidad de Choluteca dará lugar a la aplicación de las Sanciones siguientes: **a)** Multa, cuya cuantía será Lps. 3,000.00. **b)** Por reincidencia la multa será de Lps. 6,000.00. **QUINTO:** La Corporación Municipal dará a conocer la presente Ordenanza haciendo uso de los medios que estime conveniente tomando en cuenta que la información debe llegar a todos los actos involucrados. Certifíquese de ejecución inmediata.

**8-D.-** No se presentaron a Audiencia los de la Asociación Nacional de Adultos Mayores de Honduras. **8-E.-** Se recibe en audiencia a la Señora Miriams Bertoty expone la necesidad de solicitarle el apoyo que corresponde a la donación de una fracción de un terreno en forma de cuehilla que está ubicado en el bloque 26 de la Colonia Las



Arceas, en dicho lugar pasa una alcantarilla de aguas lluvias en forma diagonal por la cual no hay construcción alguna en ese sitio, a la par se encuentran las viviendas que construyó la Alcaldía el año pasado, se los solicito debido a que soy una persona de escasos recursos económicos, madre soltera y en la actualidad alquilo; el regidor Nelson Humberto Paz expresa que tenemos que dar por denegada la solicitud de la Señora Bertolty esto debido a que Fosovi hasta la fecha no se lo ha traspasado a la Municipalidad. estando de acuerdo la corporación en pleno. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda <sup>o</sup> Dar por denegada la solicitud de la Señora Miriams Bertolty, debido a que el Fondo Social para la vivienda (Fosovi) no ha realizado el traspaso de la colonia a la Municipalidad como corresponde. Certifiquese. <sup>o</sup>-F.- Se da lectura a la solicitud de la Señora Nora Isabel Cardona Ponce, requiere la construcción de una vivienda (casa) por ser una persona de escasos recursos económicos, la corporación Municipal en pleno deciden que se le turne al Alcalde para que sea analizada por el porque el trámite es administrativo. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda <sup>o</sup> Turnar al Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez la solicitud de la Señora Nora Isabel Cardona Ponce, requiere construcción de una vivienda. certifiquese. <sup>o</sup>-L.- Se da lectura a la solicitud del señor Jose Antonio Reyes, requiere que se le adjudique o devuelva solar



se le compra a la junta del patronato de la colonia Manuel Valladares. la corporación Municipal da por denegada la solicitud porque la compra se la hizo al patronato son ellos los que tendrán que responderle.

Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda 8

Denegar la solicitud del Señor Jose Antonio Reyes, en vista que la compra del terreno la realizo a la Junta de Patronato de la colonia Manuel Valladares. certifiquese. 8-11-

Se da lectura al informe presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento a la certificación Acta # 02 Letra C punto 7, Sobre incorporación de mejoras y varas cuadradas a certificación de dominio pleno, mediante el cual se presenta detalladamente el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda 8-1. Que se declare con lugar lo solicitado por parte de los Señores Jose Encarnación Osorio y Maria Suyapa Zepeda. 2.-

Se autoriza al Departamento de Secretaria Municipal que proceda a incorporar las mejoras y las varas cuadradas a la certificación de Dominio Pleno Acta # 2 punto 5 Letra P de fecha 31 de enero del año 2015 a nombre de los Señores Jose Encarnación Osorio y Maria Suyapa Zepeda. certifiquese. 8-I.-

El Alcalde Municipal da lectura a dos informes presentados por el Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro relacionados con la problemática que

en Ciudad Nueva respecto a las invasiones, donde están ubicados en el Terreno. En reiteradas ocasiones la Municipalidad les cedió en posesión pero nunca realizaron el proyecto, entonces para poder desafectar esas áreas y basados en el Artículo # 72 se aplicara un parrafo que dice lo siguiente: Si cesare la prestación del servicio público o si el bien deviniere innecesario para la prestación del mismo y no se afectase la seguridad y bienestar de la colectividad, la Corporación Municipal podra' desafectarlo mediante resolución adoptada previa consulta con los vecinos del poblado, barrio, colonia o aldea respectiva, hecha en cabildo abierto, para seguidamente realizar la modificación del Plano General de Ciudad Nueva sobre los usos del suelo identificados desde hace 20 años tiempo en el que se fundo la agrupación de las colonias, al realizar el cambio o modificación del plano general mediante cabildo <sup>abierto</sup> se presentara en el Instituto de la Propiedad (IP) la certificación y el plano general modificado, y para poder ayudar a todas estas personas que no cuentan con una vivienda seria lo más indicado hacer la respectiva consulta a los ciudadanos por medio de un cabildo abierto; de la misma manera se llevara' a cabo un cabildo abierto en Barrio Brisas del rio por el problema que existe con los terrenos del Señor Rafael Abarcua, y lo que buscamos es comprar terreno para legalizarlos los dominios plenos que ya fueron otorgados, el regidor Carlos Alberto Gonzales expresa que con respecto a la compra de los terrenos deberán de verificar si en





Este lugar no es inundable, la Corporación Municipal en pleno está de acuerdo en lo expresado por el Alcalde Municipal. **B-J.** Se da lectura a un escrito presentado por la señora María Auxiliadora Escalante, solicita que se ordene a proceder a subir la altura del muro de la familia Banes que está construyendo al lado lateral que da a mi propiedad con las medidas de 2.22 metros, la Señora Escalante ya tiene un informe del departamento de catastro donde indica lo establecido en base al Plan de Arbitrio, la Corporación Municipal en pleno están de acuerdo que el caso sea asignado al Departamento de Justicia ya el maneja la Ley y nos pueda brindar un informe como soporte del informe técnico. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda **B** Turnar al Departamento de Justicia Municipal el escrito presentado por la Señora María Auxiliadora Escalante, deberá de rendir informe a la Corporación Municipal en pleno si procede o no lo solicitado. **B-K.** Se da lectura a la nota presentada por el Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras OEDIH es una Organización de Sociedad civil con 25 años de experiencia en la facilitación de procesos de desarrollo integral con poblaciones vulnerabilizadas, OEDIH está implementando el resultado de 2 programas fortaleciendo a los Derechos Humanos y la Auditoría Social en la Zona Sur del país; la persona responsable es el



Señor Denis Humberto Alvarado por lo que se solicita el apoyo y la apertura para lograr acompañar procesos integrales. **8-1.-**

Se da lectura al Dictamen legal y el informe de catastro en cumplimiento al Acta # 24 punto 7. donde el Señor Santos Inocencio Carranza solicita escriturar un terreno ubicado en colonia Linda Henry; donde manda a que se ordene y apruebe la modificación del plano general de ciudad Nueva, la Corporación Municipal en pleno están de acuerdo a que deberán de esperar a que se realice el procedimiento respectivo para llevar a cabo la modificación. **8-2.-**

Se da lectura al Dictamen Legal en base al dictamen técnico que presentó el departamento de Ordenamiento Territorial / catastro sobre la petición de los señores Noel Antonio Pastrana y Zoladys Helena Pastrana Sarmiento, la Corporación Municipal en pleno aprobó por unanimidad de votos, dicho dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda se aprobó dictamen legal, apegado en el Marco Legal, al Dictamen Técnico y el Estudio de Campo; se declara sin lugar lo solicitado por los Señores Noel Antonio Pastrana y Zoladys Helena Pastrana Sarmiento. Certifíquese. **8-M.-**

Se da lectura al Dictamen Legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Acta # 03, punto 7 Letra F de fecha 15 de febrero del 2019, en relación a la Solicitud de la Asociación del Adulto Mayor, Sectorial Ciudad Nueva, Sobre un predio Municipal para que se les reintegre en posesión el terreno del Mercado Zonal; la Corporación



Municipal en pleno dan por aprobado el dictamen a su vez dan por denegada la Solicitud de la Asociación debido a que cuando se les otorgo la posesión no realizaron la obra, además en dicho lugar se encuentra invadido o en posesión por personas de escasos recursos económicos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda : Se da por denegada la Solicitud a la Asociación Nacional de Adultos Mayores de Honduras, Sectorial de Ciudad Nueva (debido a que no se construyó) sobre que se les reintegre en posesión un terreno ubicado en Ciudad Nueva, debido a que no se construyó la obra en los plazos que se les otorgo la posesión. Certifíquese. **8-N.** - Se da lectura al dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Acta # 04, punto 7 Letra K, de fecha 28 de febrero del 2019, en relación a la solicitud de Usufructo Vitalicio por parte de la Asociación Nacional de Adultos Mayores, Sectorial Ciudad Nueva; siendo aprobado por unanimidad de votos y dan por denegado dicha Solicitud. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda : Denegar la Solicitud de Usufructo Vitalicio a los Miembros de la Asociación Nacional de Adultos Mayores de Honduras, por encontrarse el terreno en la actualidad en posesión por personas de escasos recursos económicos. Certifíquese. **8-N.** - Se da lectura al dictamen legal presentado por el departamento de Aseso-



ria Legal en cumplimiento al acta # 04 punto 7 Letra H de fecha 28 de febrero de 2019, en relación a la solicitud del señor José Luis Reyes Barcia, sobre que el Instituto de la Propiedad le exige para la inscripción del Dominio pleno ya otorgado, se modifique en la certificación las colindancias de los lados NORTE, SUR y OESTE, aclarando que en el dictamen emitido por el Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro se encuentra los colindantes actuales y correctos. Siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda % Se aprobó dictamen Legal %

1.- Es procedente la solicitud por parte del Señor José Luis Reyes Barcia. 2.- Se autoriza al Departamento de Secretaría Municipal que proceda a realizar la modificación de las colindancias de los lados NORTE, SUR y OESTE en la certificación de Dominio Pleno del Señor José Luis <sup>Reyes</sup> Barcia, como lo solicita el Instituto de la Propiedad para su inscripción.- Certifíquese de ejecución inmediata.

8.-0.- Se da lectura al dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal, en cumplimiento al Acta # 02 punto 7 Letra O de fecha 31 de enero del 2019, en relación a la manifestación de la Sociedad Mercantil Flefil y Asociados S. DE R.L. DE C.V. sobre interponer denuncias respectivas ante el Ministerio Público. Siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda % se aprobó dictamen legal % 1.- Que se revoque y quede sin valor y efecto los puntos de actas NO. 21 punto 09 Letra B y Acta NO. 21

punto 09, 2. Que se proceda a realizar el proyecto en mención y a realizar un cabildo abierto para la construcción del proyecto Mega Terminal Interurbana o la gran Terminal de buses del pacífico 3. Que se proceda al trámite del inicio del proyecto concesión del servicio público de transporte de conformidad con los artículos del reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 58 los servicios públicos municipales podrán ser prestados y administrados A)... B)... C)... D)... A través de concesiones otorgadas a particulares por contrato de conformidad con la ley y b) los contratos de concesión del servicio público municipal o para la construcción de una obra, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de contratación del estado, contendrá entre otros, letra A)... B)... C)... D)... E)... causas de extinción, que podrán ser: 1. Lesiones a los intereses Municipales. Certifíquese. 9.00. - ASUNTOS VARIOS el regido Eleodoro Sanchez Rodriguez propone en carácter de moción, en base al dictamen legal como lo dice en el numeral 1 dejar sin valor y efecto los acuerdos corporativos de las Actas No. 21 punto 9 y punto 9 Letra B, en relación a la Manifestación que presento la empresa Flefil y Asociados S. DE R.L. DE C.V., es secundado por el regidor Nelson Humberto Paz y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda Dejar sin valor y efecto los Acuerdos corporativos siguientes:



1. Acta No. 21 punto 09 de fecha 15 de noviembre de 2014, 2. Acta No. 21 punto 09 Letra B de fecha 15 de noviembre de 2014. certifiquese de ejecución inmediata. 9-A.- El Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano da lectura a una solicitud de las representantes de la Junta de Agua, Patronato, Sociedad de padres de familia del C.E.B. Marco Aurelio Soto, Sociedad padres de familia del Instituto Maria R. Donate y Fundación Cerro Verde, de la comunidad de Cerro Verde, solicitan respetuosamente incluir al presupuesto el pago correspondiente a la Ruta Escolar que movilizará 145 alumnos de distintas comunidades de San Pramon y Linaca, propongo en carácter de moción que se apruebe, va sustentado con el contrato donde se pagará la cantidad de 30,000 lempiras mensuales por diez meses, el regidor Denis Andonis Corrales expresa estoy de acuerdo en apoyar en el sector de Educación pero debemos de especificar que los servicios del Autobus debe ser exclusivamente para alumnos en caso de incumplimiento se dará por cancelado. el regidor Saul Edgardo Juárez segunda la moción propuesta por el Alcalde Municipal, es aprobada por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades  acuerda por unanimidad de votos se aprobó incluir en el presupuesto año 2019, en el Programa 03: Desarrollo social, cultural y comunitario, Actividad 01: Servicios de Educación, Objeto 581: Subsidios a la Administración central; que corres-





para que presente informe relacionado a problemática que existe con la Empresa FotoVoltaica (Energía solar) Llanos de Llanos, cada en Juanaacastillo de Pavana. certifiquese de ejecución inmediata. **9-C.** - El regidor Eleodoro Sanchez Rodriguez como coordinador de la comisión de Ejidos propone en carácter de moción eliminar de uno de los requisitos para solicitar dominio pleno: que se acredite soltería con la declaración de dos testigos, cuando solo el registro nacional de las personas puede acreditar el estado civil de todo ciudadano, y nosotros como municipalidad nos podemos ocasionar problemas, es secundado por el regidor Denis Andonis Corrales, aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades aacuerda:  
Eliminar de la hoja de requisitos para solicitar Dominio pleno en el numeral 4 donde requiere testigos para acreditar Soltería, esto debido a que solo el Registro Nacional de las Personas es el ente encargado de confirmar el Estado civil de las personas. certifiquese de ejecución inmediata. **9-D.** - El regidor Eleodoro Sanchez Rodriguez como coordinador de la comisión de ejidos propone en carácter de moción que se apruebe que toda documento (Escritura Publica) que presentan en las solicitudes de dominio plenos deberán de ser originales o copias pero debidamente autenticadas, para que la secretaria Municipal no siga cotejando esos tipos de documentos mismos que puedan ser legales o fuera de ley, para mayor seguridad nuestra nos sirve de mayor



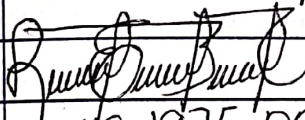
Soporte para los trámites de dominios plenos, es secundado por el regidor Nelson Humberto Paz, aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda: Notificarle a la Secretaría Municipal que no deberá de cotejar ninguna Escritura Pública de un bien inmueble para Admitir de dominios plenos, mismas que deberán de presentar las originales o copias debidamente autenticadas. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-E.** - El regidor Carlos

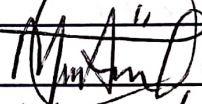
Alberto Gonzales presenta una propuesta para su debida aprobación lo siguiente: que de manera urgente se construyan túmulos en ambas vías en el Boulevard Juan Orlando Hernandez frente al Instituto José Cecilio del Valle, con el objetivo que los vehículos que por ahí transitan bajen su velocidad y así evitar una desgracia, el regidor Nelson Humberto Paz le hace saber que no se puede construir túmulos obordas en los boulevares porque la Ley de Tránsito lo prohíbe y no se permite, lo mas viable será realizar cebras para que sirva de control para que los vehículos puedan bajar la velocidad. **9-F.** - El regidor Nelson Humberto Paz expone el caso de la cervecería hasta la fe no se han pronunciado con lo que se le propuso, debemos tomar una medida para ejercer presión, es por eso que el departamento de Asesoría Legal tendrá que redactar una nota donde se les pida que se manifiesten

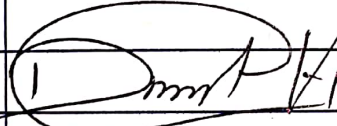
o presenten una respuesta, dándoles un tiempo por lo menos hasta el 30 de abril, y por desobediencia podemos actuar en base a Ley y así tomamos otras medidas como corresponde. **9-6.-** La regidora Fany Jeaneth Sanchez Talo hace entrega de los informes que corresponden al III y IV Trimestre de los meses (Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre) del año 2018, en base a las actividades realizadas según las comisiones corporativas a las cuales integra. **10.00.-** No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 5 p.m. dando fe la Secretaria Municipal.



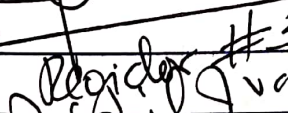
Vice Alcalde

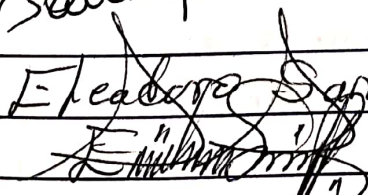
 #7  
1709-1975-00405

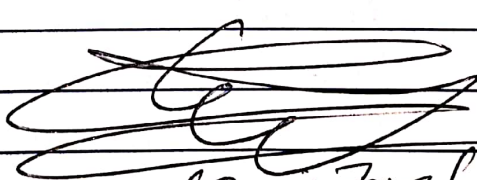
  
Regidor #9

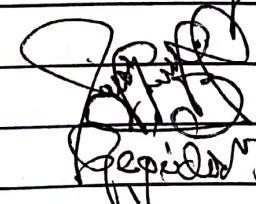
 #10

Carlos Cruzas  
Regidor #8.

 #3  
Regidor #3

 Eleadora Sanchez

  
Regidor #5

  
Regidor #1